

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 42** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2025, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, sobre autorización administrativa de cierre de central de cogeneración “Hospital Gómez Ulla” y línea de alta tensión, ubicadas en Glorieta del Ejército, en el término municipal de Madrid, solicitado por Naturgy Renovables, S. L. U.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 23/10/2024 y referencia 10/916621.9/24 tiene entrada en esta Dirección General escrito de Naturgy Renovables, S. L. U. en el que se solicita la autorización administrativa de cierre de la instalación referenciada. Posteriormente con fecha 20/5/2025 y referencia 10/419495.9/25, se aporta proyecto de desmantelamiento firmado por Ricardo Antonio de la Rosa Soto con n.º de colegiado 5497, del Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Gipuzkoa.

Segundo

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 70/2010, de 7 de octubre para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión, la Orden de 31 de enero de 2011 por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión, el Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid y el Decreto 19/2008, de 13 de marzo, que la desarrolla, el Reglamento de Líneas de Alta Tensión aprobado por Real Decreto 223/2008 y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

Segundo

De acuerdo con el capítulo VII del Decreto 70/2010, de 7 de octubre, el cierre de instalaciones de distribución requerirá autorización administrativa. Para ello la solicitud de cierre de una instalación deberá ir acompañada como mínimo, de una memoria, en la que se detallen las circunstancias técnicas, económicas, ambientales o de cualquier otro orden, por las que se pretende el cierre, así como los planos actualizados de la instalación a escala adecuada. La solicitud se podrá acompañar de un plan de desmantelamiento de la instalación, en el supuesto que el solicitante así lo pretenda.

Tercero

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General, en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE
Primero

Autorizar a Naturgy Renovables, S. L. U. el cierre y desmantelamiento de central de cogeneración “Hospital Gómez Ulla” y línea de alta tensión ubicadas en Glorieta del Ejército, en el término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes:

REF. INSTALACIÓN	TECNOLOGÍA	COORDENADAS X – Y (UTM ETRS89)	
GENERADOR	P. TOTAL (kVA)	TENSIÓN DE CONEXIÓN A RED (kV)	
01ICO3	COGENERACIÓN	436.800	4.471.323
MOTOGENERADORES A GAS	2X 3.634	6	

REFERENCIA LÍNEA	ORIGEN	LONG. (m)
Nº CIRCUITOS	FINAL	T. Serv. (kV)
TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO	
01ILA96	CENTRAL COGENERACIÓN 01ICO3	120
1	SUBESTACIÓN TRANSFORMACION 01ICA376	6
SUBTERRÁNEA	DHZ1 12/20 kV 2x 300mm ² AL	

Segundo

El plazo para el cierre y desmantelamiento será de 12 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, advirtiéndole que, si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentado la solicitud del acta de cierre, acompañada de la documentación establecida en el artículo 32 del Decreto 70/2010, se producirá la caducidad de la autorización, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, ampliación del plazo establecido.

La documentación a presentar con la solicitud de acta de cierre deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

Tercero

La presente autorización administrativa de cierre y desmantelamiento se concede sin perjuicio de las obligaciones de disponer de las autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes o de terceros, así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 16 de junio de 2025.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, Cristina Aparicio Maeztu.

(02/10.200/25)

